

L



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 56 DE 2017 03 FEB. 2017

"POR EL CUAL SE AJUSTAN LAS DENOMINACIONES Y GRADOS DE LOS EMPLEOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DE BOLIVAR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y LAS CONFERIDAS EN LAS ORDENANZAS Nos 149 y 172 de 2016, Y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza No 149 del 29 de febrero de 2016, modificada por la ordenanza 172 del 10 de diciembre de 2016, se faculta al Gobernador de Bolívar para que realice una reestructuración administrativa a través de la cual modifique, reorganice, cree, modernice y determine la organización interna del nivel central de la administración departamental, incluyendo la planta financiada con recursos propios y la financiada con SGP y Rentas Cedidas, (Educación y Salud) y para que además determine las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondiente a sus distintas categorías, previo cumplimiento de los procedimientos legales y reglamentarios aplicables.

Que en el Diagnostico Institucional, componente del Estudio Técnico soporte del proceso de Rediseño Institucional realizado en desarrollo de las citadas facultades, se evidenció que algunos de los empleos en cuanto a denominación y grados no se ajustan a lo establecido en el decreto 785 de 2005 y al Decreto Ordenanzal N° 789 de 2012, encontrándose la siguiente situación. *Elvili*



GOBERNACION
de BOLIVAR

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

L



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 56 DE 2017

03 FEB. 2017

"POR EL CUAL SE AJUSTAN LAS DENOMINACIONES Y GRADOS DE LOS EMPLEOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

COMPARATIVO SITUACION ACTUAL, SITUACION AJUSTADA										
PLANTA DE EMPLEOS DE SALUD ACTUAL 2016					AJUSTES DECRETOS: 785 DE 2005 NAL DECRETO ORDENAZAL 789 DE 2012 DECRETO 283 DE 2016					
No de empleos	Cargo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Denominación del empleo 785 de 2005	Código 785	Grado Dec 789 de 2012	Asignación escala salarial Decreto 283 /2016	Asignación escala salarial 2016, ajustando 3 empleos	Costos con salarios personalizados
1	Secretario de Despacho	20	2	9.446.211	Secretario de Despacho	020	04	9.446.211	9.446.211	9.446.211
2	Subsecretario	45	2	8.538.252	Subsecretario	045	02	8.678.398	8.678.398	8.538.252
2	Director Técnico	9	1	6.608.137	Director Técnico	009	01	6.231.908	6.231.908	6.608.137
1	Director Técnico	9	1	6.241.908	Director Técnico	009	01	6.231.908	6.231.908	6.241.908
1	Asesor	105	1	4.860.301	Asesor	105	01	4.860.300	4.860.300	4.860.301
5	Profesional Especializado	222	24	5.878.611	Profesional Especializado	222	11	5.759.528	5.878.611	5.878.611
13	Profesional Especializado	222	18	4.431.323	Profesional Especializado	222	07	4.435.536	4.435.536	4.431.323
25	Profesional Universitario	219	15	3.369.482	Profesional Universitario	219	03	3.301.225	3.301.225	3.369.482
1	Médico General 8 Hs	211		6.488.049	Profesional universitario área de la Salud	237	06	6.132.636	4.166.862	6.488.049
1	Médico General	310		4.080.815	Profesional universitario área de la Salud	237	06	4.081.463	4.166.862	4.166.862
1	Médico General 4 Hs	211		3.262.566	Profesional universitario área de la Salud	237	06	3.066.318	4.166.862	6.488.049



GOBIERNO DE BOLÍVAR

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

2

L



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 56 DE 2017 03 FEB. 2017

"POR EL CUAL SE AJUSTAN LAS DENOMINACIONES Y GRADOS DE LOS EMPLEOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

No de empleos	Cargo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Denominación del empleo 785 de 2005	Código 785	Grado Dec 789 de 2012	Asignación escala salarial Decreto 283 /2016	Asignación escala salarial 2016, ajustando 3 empleos	Costos con salarios personalizados
1	Médico General 4 Hs	211		2.944.059	Profesional universitario área de la Salud	237	06	2.884.763	4.166.862	5.888.118
1	Médico General 4 Hs	310		2.052.069	Profesional universitario área de la Salud	237	06	2.040.731	4.166.862	4.166.862
3	Odontólogo 4 Horas	214		1.711.805	Profesional Universitario Área de la Salud	237	03	1.650.612	3.301.225	3.301.225
3	Odontólogo 8 Horas	214		3.420.352	Profesional Universitario área de la salud	237	03	3.301.225	3.301.225	3.420.352
1	Profesional Servicio Social	217		2.486.164	Profesional Universitario Servicio Social	217	01	2.486.164	3.030.403	3.030.403
2	Bacteriólogo	237		2.596.009	Profesional Universitario Área de la salud	237	01	2.596.009	3.030.403	3.030.403
1	Enfermero	243		2.852.575	Profesional Universitario Área de la salud	237	01	2.852.575	3.030.403	3.030.403
62	Técnico Área de Salud	323	10	1.762.186	Técnico Área de Salud	323	01	1.726.488	1.726.488	1.762.186
3	Técnico Operativo	314	22	2.426.858	Técnico Operativo	314	07	2.426.891	2.426.891	2.426.858
1	Técnico Operativo	314	21	2.712.158	Técnico Operativo	314	07	2.426.891	2.426.891	2.712.158
11	Técnico Operativo	314	19	2.205.233	Técnico Operativo	314	01	2.205.277	2.205.277	2.205.233



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

email: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 56 DE 2017 03 FEB. 2017

"POR EL CUAL SE AJUSTAN LAS DENOMINACIONES Y GRADOS DE LOS EMPLEOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

No de empleos	Cargo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Denominación del empleo 785 de 2005	Código 785	Grado Dec 789 de 2012	Asignación escala salarial Decreto 283 /2016	Asignación escala salarial 2016, ajustando 3 empleos	Costos con salarios personalizados
2	Auxiliar Área Salud	412	25	1.499.316	Auxiliar Área Salud	412	12	1.482.721	1.482.721	1.499.316
3	Auxiliar Área Salud	412		1.519.807	Auxiliar Área Salud	412	14	1.519.807	1.519.807	1.519.807
1	Auxiliar Área Salud	412		1.456.405	Auxiliar Área Salud	412	13	1.468.945	1.468.945	1.456.405
2	Auxiliar Área Salud	412		1.301.455	Auxiliar Área Salud	412	10	1.302.086	1.302.086	1.301.455
1	Auxiliar Área Salud	412		1.256.878	Auxiliar Área Salud	412	09	1.256.533	1.256.533	1.256.878
17	Auxiliar Área Salud	412		1.080.027	Auxiliar Área Salud	412	03	1.080.276	1.080.276	1.080.027
10	Secretaria	440	30	1.600.004	Secretaria	440	15	1.580.568	1.580.568	1.600.004
1	Secretaria	440		1.569.015	Secretaria	440	14	1.519.807	1.519.807	1.569.015
3	Auxiliar Administrativo	407	38	2.144.029	Auxiliar Administrativo	407	22	2.144.063	2.144.063	2.144.029
3	Auxiliar Administrativo	407	16	1.265.739	Auxiliar Administrativo	407	09	1.256.933	1.256.933	1.265.739
1	Auxiliar Administrativo	407		1.176.137	Auxiliar Administrativo	407	06	1.159.946	1.159.946	1.176.137
3	Conductor	480	12	1.499.318	Conductor	480	12	1.482.721	1.482.721	1.499.318
2	Conductor	480		1.474.001	Conductor	480	13	1.468.945	1.468.945	1.474.001
1	Operario	487	13	1.750.695	Operario	487	17	1.715.375	1.715.375	1.750.695
4	Celador	477		1.008.277	Celador	477	01	1.088.277	1.088.277	1.008.277
2	Auxiliar Servicios Generales	470		1.008.274	Auxiliar Servicios Generales	470	01	1.088.277	1.088.277	1.008.274

Que en desarrollo del proceso de modernización institucional se expidió el Decreto N°55 de 2017 "Por el cual se ajusta la escala de asignación básica de los



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 56 DE 2017 03 FEB. 2017

"POR EL CUAL SE AJUSTAN LAS DENOMINACIONES Y GRADOS DE LOS EMPLEOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

empleos que sean desempeñados por empleados públicos, del sector central de la administración del departamento de Bolívar y se expiden otras disposiciones".

Que dadas las diferencias evidenciadas anteriormente, en cumplimiento de los principios que rigen el empleo público, se hace necesario ajustar las denominaciones y los grados de los empleos de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el Decreto 785 de 2005 y al Decreto Ordenanzal N°55 de 2017.

DECRETA

ARTICULO 1. Ajústense los empleos asignados a la Secretaría de Salud al Decreto 785 de 2005 y a la escala salarial establecida por el Decreto Ordenanzal N°55 de 2017, así:

NO DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	Secretario de Despacho	020	04
2	Subsecretario	045	02
2	Director Técnico	009	01
1	Director Técnico	009	01
1	Asesor	105	01
5	Profesional Especializado	222	11
13	Profesional Especializado	222	07
25	Profesional Universitario	219	03
5	Profesional Universitario Área de la Salud	237	06

L



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 56 DE 2017 03 FEB. 2017

"POR EL CUAL SE AJUSTAN LAS DENOMINACIONES Y GRADOS DE LOS EMPLEOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

NO DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
6	Profesional Universitario Área de la Salud	237	03
3	Profesional Universitario Área de la Salud	237	01
1	Profesional Servicio Social	217	01
62	Técnico Área de Salud	323	01
4	Técnico Operativo	314	07
11	Técnico Operativo	314	01
2	Auxiliar Área Salud	412	12
3	Auxiliar Área Salud	412	14
1	Auxiliar Área Salud	412	13
2	Auxiliar Área Salud	412	10
1	Auxiliar Área Salud	412	09
17	Auxiliar Área Salud	412	03
10	Secretaria	440	15
1	Secretaria	440	14
3	Auxiliar Administrativo	407	22
3	Auxiliar Administrativo	407	09
1	Auxiliar Administrativo	407	06
3	Conductor	480	12
2	Conductor	480	13
1	Operario	487	17
4	Celador	477	01
2	Auxiliar Servicios Generales	470	01
198	Total empleos		



GOBERNACION
de BOLIVAR

en mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

6

L



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 56 DE 2017

"POR EL CUAL SE AJUSTAN LAS DENOMINACIONES Y GRADOS DE LOS EMPLEOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARAGRAFO 1. Los cargos ajustados, deberán ser incluidos en el acto administrativo mediante el cual se establece la planta global del Sector central de la Administración Departamental.

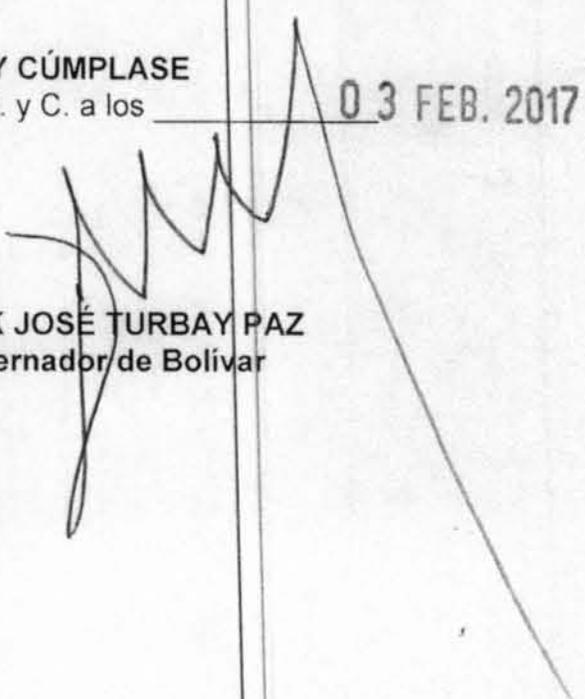
PARÁGRAFO 2. En la incorporación de los empleos se garantizarán los derechos adquiridos por los funcionarios con anterioridad a la vigencia del presente decreto, conforme a lo establecido por la Ley 4 de 1992 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, y surte efectos fiscales a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los

03 FEB. 2017


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Adriana Trusca *Elizette*
de la Hoz
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Rafael Montes Gonzalez
Director Administrativo de Talento Humano

